



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 5 de Septiembre de 2025

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

Se notifica el Acuerdo por el que se Cancela la Subasta Pública para la Venta de Bienes y Derechos Propiedad del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacana, adquiridos por adjudicación judicial firme o dación en pago. 1

FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN

Se Notifica el Acuerdo por el que se Cancela la Subasta Pública para la Venta de Bienes y Derechos Propiedad del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, adquiridos por adjudicación judicial firme o dación en pago. 3

SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, a través de la Dirección General, con base a las atribuciones establecidas en los artículos 5º, 9º, 15 y demás concordantes del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; 19 fracción I y 56 fracciones I y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los acuerdos número 13-1/SO/JG y 13-2/SO/JG, emanados de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sí Financia Michoacán, de fecha 28 de junio del 2025; conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de las Normas para la Venta de los Bienes y Derechos Propiedad del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, Adquiridos por Adjudicación Judicial Firme o Dación

en Pago; y, el numeral 8 párrafo 9, y numeral 19, de las Bases de Venta de la Subasta Pública para la Venta de Bienes y Derechos Propiedad del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán Adquiridos por Adjudicación Judicial Firme o Dación en Pago, **SE NOTIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CANCELALA SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES Y DERECHOS PROPIEDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, ADQUIRIDOS POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL FIRME O DACIÓN EN PAGO**, publicada el día 17 de junio del 2025, bajo Tomo CLXXXVIII, número 39, en la Octava Sección de este Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como por el diario de mayor circulación en el estado «La Voz de Michoacán», el día 18 de junio del mismo mes y año.

Lo anterior se determina, en virtud de la necesidad de modificar los procedimientos de venta de los bienes y derechos propiedad de este Organismo Descentralizado, con el fin de optimizar tanto el proceso como las condiciones de enajenación de los bienes muebles, inmuebles y derechos. Esta medida tiene como propósito salvaguardar el patrimonio del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, evitar su menoscabo y fortalecer su capacidad financiera, permitiendo así una mayor derrama crediticia.

Asimismo, y de acuerdo a lo señalado, solicitamos a todas las personas interesadas que adquirieron las bases del proceso de venta, manifiesten expresamente, en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la presente publicación, por escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del SÍ FINANCIA MICHOACÁN, con domicilio ubicado en Periférico Paseo de la República número 2347, colonia Camelinas, en Morelia, Michoacán, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, las siguientes opciones que a su derecho convenga:

- A) La devolución del recurso, es decir, el precio de las bases de venta por la cantidad de \$100.00 (cien pesos m.n.) cada una, o bien; y,
- B) Quedar inscritos automáticamente en la siguiente subasta pública o la modalidad que se establezca en la nueva normativa.

Lo anterior, debiendo manifestar nombre completo, domicilio, número de cuenta a donde se hará la devolución, de ser el caso, fecha y número de bases que le fue asignado al momento del registro y compra de bases, ello, con el fin de corroborar el derecho que le asiste.

En caso de no recibir respuesta alguna por parte de la persona adquirente, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, hará en automático la inscripción al siguiente procedimiento o modalidad de venta que para tal efecto se determine.

Se hace de su conocimiento que este acuerdo formará parte del expediente de la Subasta Pública y podrá ser consultado en el sitio: <https://sifinancia.michoacan.gob.mx>

Para cualquier duda, favor de comunicarse al teléfono 4437799160, así como al correo electrónico direccionjuridica.sifinancia@gmail.com.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL GUTIÉRREZ AVIÑA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

(Firmado)

FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN

El Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, a través de la Dirección General, con base a las atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán; artículo 19 fracción I y 56 fracciones I y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los acuerdos número 9-1/SO/CA y 9-2/SO/CA, emanados de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, FOMICHA, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de las Normas para la Venta de los Bienes y Derechos Propiedad del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Adquiridos por Adjudicación Judicial Firme o Dación en Pago; y, el numeral 8 párrafo 8, y numeral 19, de las Bases de Venta de la Subasta Pública para la Venta de Bienes y Derechos Propiedad del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Adquiridos por Adjudicación Judicial Firme o Dación en Pago, **SE NOTIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CANCELALA SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES Y DERECHOS PROPIEDAD DEL FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, ADQUIRIDOS POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL FIRME O DACIÓN EN PAGO**, publicada el día 18 de junio del 2025, bajo el Tomo CLXXXVIII, número 40, en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el diario de mayor circulación en el estado «La Voz de Michoacán», el día 17 de junio del mismo mes y año.

Lo anterior se determina, en virtud de la necesidad de modificar los procedimientos de venta de los bienes y derechos propiedad de este Organismo Descentralizado, con el fin de optimizar tanto el proceso como las condiciones de enajenación de los bienes muebles, inmuebles y derechos. Esta medida tiene como propósito salvaguardar el patrimonio del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, evitar su menoscabo y fortalecer su capacidad financiera, permitiendo así una mayor derrama crediticia.

Asimismo, y de acuerdo a lo señalado, solicitamos a todas las personas interesadas que adquirieron las bases del proceso de venta, manifiesten expresamente, en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la presente publicación, por escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del FOMICHA, con domicilio ubicado en Periférico Paseo de la República número 2347, colonia Camelinás, en Morelia, Michoacán, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, las siguientes opciones que a su derecho convenga:

- A) La devolución del recurso, es decir, el precio de las bases de venta por la cantidad de \$100.00 (cien pesos m.n.) cada una, o bien;
- B) Quedar inscritos automáticamente en la siguiente subasta pública o la modalidad que se establezca en la nueva normativa.

Lo anterior, debiendo manifestar nombre completo, domicilio, número de cuenta a donde se hará la devolución, de ser el caso, fecha y número de bases que le fue asignado al momento del registro y compra de bases, ello, con el fin de corroborar el derecho que le asiste.

En caso de no recibir respuesta alguna por parte de la persona adquirente, el Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, hará en automático la inscripción al siguiente procedimiento o modalidad de venta que para tal efecto se determine.

Se hace de su conocimiento que este acuerdo formará parte del expediente de la Subasta Pública y podrá ser consultado en el sitio: <https://sifinancia.michoacan.gob.mx>

Para cualquier duda, favor de comunicarse al teléfono 4431137700, ext. 201, así como al correo electrónico delegacion.sifinancia@gmail.com.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL GUTIÉRREZ AVIÑA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO PARA
EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

